



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (A): CARBONES EL TESORO S.A.

DEMANDADO: INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UAE – DIAN.


APODERADOS: DRES.: RICARDO HENRIQUE BARRIOS MARTÍNEZ, Y RICARDO OBED CAMARGO GONZÁLEZ.

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2013-00364-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 3 de diciembre de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE (2015)**, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día, **CATORCE (14) DE ENERO DE 2016**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público, podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria